

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 009-2026-SBC**

San Vicente de Cañete, 04 de marzo de 2026

**VISTOS:** La solicitud presentada por los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; Acta de Reunión de Directorio N° 04-2026-SBC de fecha 27 de febrero de 2026; y Memorándum N° 121-2026-GERENCIA-SBC de fecha 02.03.2026 de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante escrito (Exp. N° Reg. 402) de fecha 24.02.2026, los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, solicitan el pago de la deuda pendiente correspondiente a las trabajadoras Teofila Orosco Quispe y Patricia Doris Ferrer De la Cruz, a quienes le aprobaron en reunión de Directorio un reajuste de sus remuneraciones por irrisorias;

Que, en Reunión de Directorio N° 04-2026-SBC de fecha 27 de febrero de 2026, los señores Directores después de escuchar a CPC Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la institución, quien manifiesta que no corresponde el pago solicitado por las trabajadoras del Decreto Legislativo N° 728; los señores Directores por unanimidad acordaron no aprobar la solicitud presentada por las trabajadoras sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

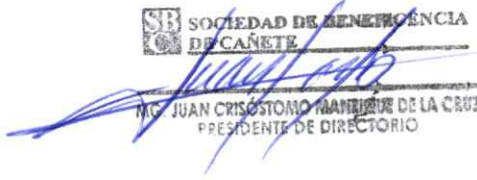
**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 04-2026-SBC de fecha 27 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

- **POR UNANIMIDAD NO APROBAR** la solicitud presentada por las trabajadoras del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, con respecto a la deuda pendiente por reajuste remunerativo del año 2024; en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia General y a los trabajadores de la SBC del Decreto Legislativo N° 728, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



 **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**  
  
**MC. JUAN CRISOSTOMO MANTUERE DE LA CRUZ**  
**PRESIDENTE DE DIRECTORIO**